



COMITE DE COMPETICION Y DISCIPLINA DEPORTIVA
DE LA FEDERACION ARAGONESA DE BALONMANO
DE LOS XXXVII JUEGOS DEPORTIVOS EN EDAD

Presidente: D. Rafael Andreu Lopez

Vocal:

Secretario: D. Salvador Simó

ACTA N° 02-2019/20 DEL COMITE DE COMPETICION Y DISCIPLINA
DEPORTIVA DE LA FARBM DE LOS XXXVII JUEGOS DEPORTIVOS EN
EDAD ESCOLAR

Constituido este Comité de Competición en la sede de la Federación Aragonesa de Balonmano el 30 de Octubre de 2019, ha adoptado los siguientes Acuerdos:

1°.- Aprobar definitivamente los resultados de la jornada disputada, que constan en el anexo del presente Acta.

2°.- CIRCULAR INFORMATIVA

Vistas las circunstancias reflejadas en el Anexo del acta de diversos partidos disputados y teniendo en cuenta que las normas aplicables respecto de la alineación e inscripción en acta de los Entrenadores de los diferentes equipos que participan en los Juegos Deportivos en Edad Escolar, el Comité **ACUERDA:**

Poner en conocimiento de todos los equipos participantes que la Normativa Específica de los Juegos Escolares publicada por el Gobierno de Aragón y que regula la celebración de los XXXVII Juegos Deportivos en Edad Escolar dispone que:

- a) Un mismo entrenador no puede ejercer su función en varios equipos de un mismo Club que militen en la misma categoría, únicamente puede hacerlo en equipos que disputen la competición en categoría diferentes y ello cumpliendo las normas aplicables.
- b) La sustitución del entrenador titular de cada equipo por persona habilitada para ello debe producirse SIEMPRE por causa justificada, por lo que, para evitar sanciones, deberá acreditarse o alegarse en el acta de cada encuentro o con justificación suficiente remitida al Comité en el plazo de alegaciones.
- c) El Comité sancionará los incumplimientos de la normativa aplicable a los entrenadores en aplicación de lo dispuesto en la normativa de Juegos Escolares y, subsidiariamente, en el



COMITE DE COMPETICION Y DISCIPLINA DEPORTIVA
DE LA FEDERACION ARAGONESA DE BALONMANO
DE LOS XXXVII JUEGOS DEPORTIVOS EN EDAD

Reglamento de Disciplina vigente en la FARBM.

RECURSOS: Contra los presentes Acuerdos, los interesados podrán interponer Recurso, ante el Comité de Disciplina Deportiva Escolar de Aragón, en el plazo de DIEZ DIAS hábiles siguientes a su notificación, según dispone la base 21ª.7.b) de las Normas de Disciplina Deportiva Escolar 2016/17, aprobadas por Orden de 27 de junio de 2016, de la Excm. Sra. Consejera de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, por la que se aprueban las Bases Generales por las que se registrarán los XXXIV Juegos Deportivos en Edad Escolar. (BOA 15-07-16).



COMITE DE COMPETICIÓN

FIRMADO EN EL ORIGINAL

Fdo. D. Salvador Gracia
SECRETARIO DEL
COMITE DE COMPETICION FARBM

FIRMADO EN EL ORIGINAL

Vº Bº EL PRESIDENTE DEL
COMITE DE COMPETICION
FARBM